



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0174/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de agosto de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0006/2019/MDPN, de fecha 02 de enero del 2019.
- ii. El Decreto Supremo N° 362-2019-EF, de fecha 06 de diciembre de 2019.
- iii. El Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado con fecha 07 de mayo de 2020.
- iv. El Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado con fecha 07 de agosto de 2020.
- v. El Informe N° 016-2020-GM/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de La gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar los Niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la Ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y , vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, que tiene por finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020, se declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha del 07 de mayo de 2020, se declara Modificar los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos a

Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado con fecha 07 de agosto de 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se declara APROBAR las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. La evaluación de las metas aprobadas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Que, el numeral 17.1, del Artículo 17°, del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos.

Que, mediante Informe N° 016-2020-GM/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al Lic. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA A MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, debiéndose ser aprobado su designación mediante Resolución de Alcaldía por parte del titular de la entidad;

Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 14 de agosto de 2020, la designación de la Ing. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC, como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley y dentro del plazo correspondiente.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 17 de agosto de 2020, al Lic. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Coordinador del Programa de Incentivos, trabajar de manera conjunta con la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas responsables, para el cumplimiento de las Metas establecidas por el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los administrados y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe